

**ACTA NUMERO DOCE.**-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las TRECE horas con treinta minutos del día VEINTICUATRO de JUNIO del año dos mil DIECINUEVE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz; Jaime Antonio Guzmán García Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta, Primera Regidora propietaria; José Arístides Gómez Chicas, segundo Regidor Propietario; Carlos Merino Amaya Menéndez primer Regidor propietario; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrosio Reyes, Tercera Regidora suplente, Rolando Higinio Escobar Pérez, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO.**- El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere la legislación municipal por unanimidad acuerda: aprobar la agenda con los siguientes puntos: saludo y bienvenida, establecimiento de quorum, lectura del acta anterior, presentación de avance de fondo de agricultura y agua; adjudicación de consultoría de programa emprendimiento solidario; adjudicación de formulación de Carpeta técnica de chapeo; aprobación de términos de referencia para contratación de coordinador y guías familiares dentro del programa la Estrategia; solicitud del Centro Escolar Cantón San Lucas; presentación de actividades de educación inicial por parte de técnico de primera infancia; Solicitud de caserío el chupadero, referente a un retroproyector; informe de justificación de ausencia de concejal a reunión de concejo de fecha 28 de mayo; Solicitud de Iglesia Católica y venta de 2 tubos.- **ACUERDO NUMERO DOS.**- Habiendo realizado la Evaluación correspondiente, la comisión Evaluadora para la Consultoría de Técnico Municipal de Desarrollo Económico Local, para la ejecución del programa Emprendimiento Solidario (PES) del sub componente de Inclusión productiva, en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza y considerando que según los términos de referencia el ofertante Ing. Roger Antonio Laínez Meléndez obtuvo una puntuación de 85, logrando así obtener el puntaje más elevado a comparación de los de más oferente, por lo que este concejo municipal acuerda: adjudicar la consultoría al Ingeniero: Roger Antonio Laínez Meléndez por cumplir en su mayoría con lo solicitado en los términos de referencia, así mismo se

autoriza al Prof. Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal, para que firma el contrato respectivo; además se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo conforme establezca el contrato, con los fondos de la cuenta del proyecto. **ACUERDO NUMERO TRES.** - El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 56 de la LACAP, y teniendo el acta de Evaluación y Recomendación de ofertas para la contratación de la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: **Chapeo de Calle, Caminos Vecinales, Veredas, y Reparaciones menores de calles en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.** y no encontrado por este concejo ninguna observación acuerda: proceder a la adjudicación de la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto relacionado anteriormente a la empresa W M PROYECTOS S.A DE C.V, por presentar la oferta más económicas y favorable a los intereses de la municipalidad con un porcentaje de 4.5%, consecuentemente se autoriza al Prof. Carlos Antonio Díaz Díaz, para la firma del contrato, así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo conforme lo establece el contrato, con los fondos de la cuenta 75% FODES.- **ACUERDO NUMERO CUATRO.-** Teniendo a la vista los **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINADOR/A MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO Y ATENCION DE PARTICIPANTES DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA, “FAMILIAS SOSTENIBLES” EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI Y TDR PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA GUIAS FAMILIARES PARA EL SEGUIMIENTO Y ATENCION DE PARTICIPANTES DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI.**, Elaborados por el FISDL, y presentados a este Concejo los cuales fueron leídos y no encontrado en ellos ninguna observación que contraríe las disposiciones legales este concejo municipal en uso de las facultades legales acuerda: aprobar los términos de referencia **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINADOR/A MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO Y ATENCION DE PARTICIPANTES DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA, “FAMILIAS SOSTENIBLES” EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI Y TDR PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA GUIAS FAMILIARES PARA EL SEGUIMIENTO Y ATENCION DE PARTICIPANTES DE LA ESTRATEGIA DE**

## **ERRADICACION DE LA POBREZA EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI.**

consecuentemente nombra a la comisión de evaluación de oferta para los Proceso de licitación para la contratación de coordinador (a) municipal y Guías Familiares, a la señora: Edith del Carmen González Chicas jefe de la UACI adhonorem; al profesor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal como unidad solicitante; y al señor: Jaime Antonio García Guzmán síndico municipal así como también a la señora Rosibel Pérez Solís como analista financiero; Así mismo se autoriza a la jefa de la UACI iniciar el proceso que establece la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración, por la modalidad de Libre Gestión.- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO CINCO.-** Teniendo a la vista la solicitud del Centro Escolar Cantón San Lucas, en la cual solicitan un par de congas para la banda de paz de dicha institución, pues manifiestan no contar con los recursos económicos para poder comprarlas, ya que es un instrumento necesario dentro de la banda es por ello que han optado solicitar ayuda; por tanto el Concejo Municipal y respaldo en el art. 68 párrafo segundo del Código municipal acuerda: aprobar la solicitud para la compra de un par de congas; con un valor aproximado de \$400.00 pues con ello se está apoyando la educación, el arte y la cultura tal como lo manda art. 4 numeral 4 del Código municipal; consecuentemente se autoriza a la UACI, hacer el proceso correspondientes y elaborar la orden de compra que no exceda de \$400.00, así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo, con la cuenta del 75% FODES.- **ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo municipal considerando la propuesta de solicitud presenta por el técnico de primera Infancia del municipio de Gualococti, en la cual en su planteamiento presenta una estadística de 110 niños y niñas que atiende desde 0 hasta 4 años de edad en todo el municipio de Gualococti, con los cuales debe desarrollar diferente actividades para lo cual le es necesario contar con recursos económicos que no son proporcionados por el MINED, por lo que este concejo habiendo analizado que la educación en las edades 0 a 4 años es fundamental para el desarrollo intelectual, psicológico y físico en los niños y niñas acuerda: aprobar la propuesta por un monto total de \$500.00, para cubrir algunas actividades priorizadas, con los fondos de la cuenta 75% FODES, las cuales se describen a continuación:

**PRESUPUESTO DE APOYO PARA ACTIVIDADES DEL NIVEL DE EDUCACION  
INICIAL. -**

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	APOYO SOLICITADO	ASISTENCIA ESTIMADA	PRESUPUESTO ESTIMADO
Feria de Promoción de Derechos.	19 de julio	Apoyos logísticos: Préstamo de Casa comunal, equipo de sonido, sillas. Refrigerio saludable: Cóctel de frutas.	125	\$125
Mañanitas recreativas de Educación Inicial	23 de agosto	Refrigerio saludable: Sandwich (\$0.50), fruta (\$0.25) y refresco natural (\$0.25)	110	\$110
Día de la niñez	1era de semana de octubre	Refrigerio: Compra de pasteles y bebida,		\$175
Festival artístico de Educación Inicial	08 de noviembre	Refrigerio para niñas y niños del municipio. Apoyos logísticos: Casa comunal, equipo de sonido sillas.	100	\$90
<b>TOTAL</b>				<b>\$500.00</b>

Así mismo se autoriza a la UACI, hacer el proceso correspondiente y a la tesorería, hacer los pagos respectivos de acuerdo a las actividades y la disponibilidad financiera. - certifíquese y notifíquese. - **ACUERDO NUMERO SIETE.**- Teniendo a la vista la solicitud presentada por el Centro Escolar Caserío “El Chupadero”, en la cual solicita se le done un retroproyector, ya que es un recurso necesario para el desarrollo de los planes de trabajo de su Institución, pues el Centro Escolar no cuenta con un presupuesto para comprar el mencionado recurso, por lo que este concejo en aras de apoyar a la educación y respaldando su actuar conforme a los que establece el art. 68 párrafo segundo del Código Municipal acuerda: aprobar la solicitud para la compra del retroproyector, por un valor estimado de \$400.00 dólares de los Estados Unidos de América, consecuentemente se autoriza a la UACI, hacer el proceso de cotización, así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo con la cuenta del 75% FODES.-

**ACUERDO NUMERO OCHO.-** presentada la solicitud de la Iglesia Católica de Gualococti, en la cual solicita la banda y 3 docenas de cohetes para la precisión de corpus para el día 7 de julio de 2019, considerando que la actividad es de gran importancia para la comunidad católica de nuestro municipio y con ellos se está estimulando a una cultura por tanto este concejo municipal acuerda: aprobar la cantidad de \$225.00 para el pago de banda y cohetes para la procesión del corpus. Consecuentemente se autoriza a la UACI, contrate la banda y de la orden de compra para cohetes. Así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago con los fondos de la cuenta del 75% FODES. - **ACUERDO NUMERO NUEVE.-** .- El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere la legislación municipal acuerda: vender 2 tubos de cemento considerando que estos son producto de material desalojo de construcción de obra peatonal ubicado en caserío agua zarca por lo que la municipalidad no los necesita, **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 4 literal 25 del código municipal y considerando que en el sector de la cancha de futbol del área urbana, en la cual existe un muro en la parte sur, este ha colapsado debido a las aguas lluvias, pues junto con el muro colapsaron tres gradas, que es donde el público se sienta cuando asiste algún evento deportivo además ha dejado inestable tres tramos más de muro. Dos de estos tramos tienen una grieta, que ya cubre toda la parte vertical de cada tramo de muro que ya se encuentra desplomado debido a los empujes que le ocasiona la tierra; actualmente se ha dejado en eminente riesgo a una vivienda de colapsar por tanto el Concejo municipal con el propósito de prevenir cualquier incidente declara de EMERGENCIA la obra de mitigación y acuerda: priorizar y ejecutar la “ CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN CANCHA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI, consecuentemente se autoriza a la UACI, que contrate directamente al Ing. OLID ERNESTO RODRIGUEZ ARGUETA para que elabore el perfil técnico para determinar las actividades y presupuesto a ejecutar para la obra de mitigación.- **ACUERDO NUMERO ONCE.-** El Concejo municipal de conformidad al art, 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería hacer el pago a la empresa “ Estación de Servicio los Olivos S.A de C.V” por un monto de \$1,000.00 en concepto de compra de combustible correspondiente al mes de junio de 2019, con los fondos de la cuenta 25% FODES. **ACUERDO NUMERO DOCE.** - Este concejo acuerda: autorizar a la tesorería hacer el pago por un monto de \$299.00 en concepto de compra

de desgramadora a la empresa FREUN S,A DE C.V, para cortar la grama de Cancha municipal de Caserio Peña Blanca.- Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. -

Carlos Antonio Díaz Díaz  
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.  
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta  
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.  
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez  
Primer Regidor Suplente

Cesia Keren Luna Pérez  
Segunda Regidora Suplente

María Gloria Ambrocio Reyes  
Tercera Regidora Propietaria

Rolando Higinio Escobar Pérez  
Cuarto Regidor Propietario.

Wendy Yessenia Cruz Hernández  
Secretaria Municipal adhonorem